

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**4035**

*Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PA 250/2022 interpuesto contra la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y contra la desestimación de un recurso potestativo de reposición*

#### Hechos

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra la desestimación de un recurso potestativo de reposición contra la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 22 de octubre de 2021 (BOIB núm. 150, de 1 de noviembre), por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el citado recurso se alega, en esencia, que las titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito no sean minusvaloradas en base a presuntas homologaciones de asignaturas y/o vinculadas a circunstancias de primer ciclo/segundo ciclo.
3. Mediante un oficio del letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca se ha ordenado el envío del expediente impugnado y la citación de las personas interesadas para que puedan personarse como demandadas ante el órgano judicial en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

El artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en relación con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Remitir copia del expediente administrativo referido al acto impugnado en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca.
2. Notificar esta resolución a las personas interesadas que pueden verse afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo PA 250/2022, a fin de que puedan comparecer en calidad de demandadas y presentarse ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca en el plazo de nueve días a partir de la publicación de esta Resolución.
3. Comunicar a las personas interesadas que si se presentan fuera del plazo indicado, se les considerará parte para los trámites no precluidos. Si no comparecieran oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ningún tipo.
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 17 de mayo de 2022)

**La directora gerente**  
María del Carmen Iglesias Manjón

